

# Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 0 8 FEB 2022

Expte. Nº 25.595/21

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORA-CIÓN suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la SECRETARÍA ACADÉMICA y la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA; y

#### CONSIDERANDO:

QUE el objeto del Protocolo es acompañar y fortalecer a los jóvenes a través de herramientas de autoconocimiento, de aprendizaje e información, respecto a las ciencias, artes y oficios, como de los campos ocupacionales que derivan de ellos, para la elección vocacional y el ingreso a la Universidad.

QUE en fs. 6 SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad, mediante Dictamen Nº 101/21 toma intervención sin objeción legal que formular.

QUE a fs. 7 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 160/21, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 093/08.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la SECRETARÍA ACADÉMICA y la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

recretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales - UNSa.

U.N.Sa

Prof. Oscar Dario Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta Cr. VICTOR HUGO CLAROS

Universidad Nacional de Salta



"2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Universidad Nacional de Salta Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

## PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA, en adelante "La Municipalidad", con domicilio legal en calle Belgrano Nº 383 (4190) de la ciudad Rosario de la Frontera de la Provincia de Salta representada por el Sr. Intendente, CPN Gustavo SOLIS, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la SECRETARÍA ACADÉMICA, en adelante "La Universidad", con domicilio legal en calle Avda. Bolivia N° 5.150 de la ciudad de Salta, representada por el Sr. Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, en consideración a:

- Que por Resolución Nº 3117/17 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN crea el Programa "NEXOS: Articulación y Cooperación Educativa"
- > Que en el marco de la Convocatoria NEXOS 2017, realizada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, a través de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS para la presentación de PROYECTOS DE ARTICULACIÓN UNIVERSIDAD — ESCUELA SECUNDARIA. La que tiene como finalidad promover la implementación de estrategias que aborden el tránsito entre niveles educativos y la continuidad de estudios en el Nivel Superior.
- Que existen antecedentes por parte de la Universidad y del Ministerio de Educación de la Prov. de Salta, referidos a la temática; y el Protocolo Específico de Articulación con el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta - Res. Rec. Nº 643-11 y 333-12
- Que la Universidad celebró un Convenio Marco de Cooperación con el Foro de Intendentes de Salta Res. Rec. № 618-18.

Por ello, las partes acuerdan celebrar un PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: OBJETO GENERAL**

Acompañar y fortalecer a los jóvenes a través de herramientas de autoconocimiento, de aprendizaje e información, respecto a las ciencias, artes y oficios, como de los campos ocupacionales que derivan de ellos, para la elección vocacional y el ingreso a la Universidad.

### **SEGUNDA: COMPROMISOS**

La Universidad se compromete a:

Planificar, organizar y desarrollar un proceso de Orientación Vocacional y Ocupacional a 50 (cincuenta) jóvenes pertenecientes a ese Departamento, que se encuentren cursando el último año de un colegio público que no tenga Gabinete Psicopedagógico ni materia vinculada a la Orientación Vocacional y Ocupacional,

tengan entre 17 a 25 años de edad y no dispongan de obra social ni de recursos económicos para realizar una Orientación Vocacional y Ocupacional





### "2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

# Universidad Nacional de Salta Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

- El proceso estará a cargo de un profesional Psicólogo idóneo y será supervisado desde la Dirección de Orientación y Desarrollo Universitario Secretaría Académica dela UNSa.
- Los encuentros con los jóvenes se desarrollarán bajo modalidad presencial durante el mes de Noviembre
- La propuesta tiene como propósito motivar a los estudiantes a participar del proceso en forma completa para poder evaluar los resultados en sus elecciones vocacionales y que estas se reflejen en cambios a nivel psico-social, cultural y económico. Asimismo, facilitar su incorporación a la vida universitaria.
- La elaboración de informes parciales y finales, permitirá compartir los resultados con autoridades del Municipio y del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta y contar con datos relevantes para propuestas similares futuras.

### La Municipalidad se compromete a:

- Establecer contacto con los directivos de los establecimientos educativos de la localidad.
- Difundir ampliamente vía on line y, a través de los medios de comunicación, la realización del Proyecto.
- Brindar refrigerio a los jóvenes asistentes.
- Notificar de cualquier inconveniente a la responsable del Proyecto, Ms. Liliana Mendoza Pontiffe

#### **TERCERA: RESPONSABLES:**

La Universidad designa responsable a Ms. Liliana MENDOZA PONTIFFE

El Municipio designa responsable al Sr. Pablo Andrés SARMIENTO CORREA

# **CUARTA: CLÁUSULAS PARTICULARES**

- 1. El presente Convenio no persigue fines de lucro.
- 2. Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.

CER GUSTAVOSOLIS
INTENDENTE
MUNIC. RP ELA PROMTEBA



# Universidad Nacional de Salta Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

"2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

### QUINTA: DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de dos meses a partir de la fecha de su firma. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con quince días de anticipación y no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

#### **SEXTA: FUEROS**

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia expresa de su propio fuero.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.

INTENDENTS

Intendente Municipalidad de Rosario de la Frontera CPN Victor Higo CLAROS Rector

Universidad Nacional de Salta